## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MICROSITIO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

## TRASLADO CONTROL DE LEGALIDAD ARTÍCULO 113 LEY 1708 DE 2014

RADICADO: PROCESO Nº. 2022-006-1 (RAD. F. 43 Nº. 202000062)

AFECTADO : RUBÉN MILLER AGREDO SARRIA

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo dispuesto en auto del 08 de marzo de 2022, proferido por el Juzgado Primero Especializado de Extinción de Dominio y en atención a lo normado en el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014, se procede a correr traslado común a los sujetos procesales de la solicitud de control de legalidad de las medidas cautelares, por el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

INICIA : VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 8:00 A.M.

VENCE: TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 5:00 P.M.

Conste,

MARÍA LUISA JIMÈNEZ LADINO